Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.

En Ibagué, siendo las ocho y treinta y nueve de la mañana (8:39 a. m.) de hoy diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), fecha y hora señaladas mediante auto calendado el día treinta y uno (31) de octubre del presente año, el Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, Dr.: CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA, se constituye en audiencia, para llevar a cabo la audiencia especial de pacto de cumplimiento dentro del proceso de acción popular radicado bajo el número 2019-00218, promovida por el señor JOSE LINO PEÑUELA Y OTROS en contra EL MUNICIPIO DE IBAGUE E IBAL.

1.- Una vez instalada la audiencia, se procedió a la **IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES**, así:

1.1.- PARTE DEMANDANTE

Compareció el señor JOSE LINO PEÑUELA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 14.204.970 expedida en Ibagué, en calidad de actor popular.

Compareció la abogada SARA LUCIA GALINDO LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.110.491.835 expedida en Ibagué, actúa como apoderada de los actores populares, a quien el Despacho le concede personería para actuar como apoderada de los demandantes en virtud del poder conferido y que fue allegado a la presente diligencia.

1.2.- PARTE DEMANDADA - IBAL

Comparece el abogado TIRSO BASTIDAS ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.356.412 expedida en la ciudad de Ibagué, tarjeta profesional de abogado N° 59.081 del C.S., de la J., quien funge como apoderado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL. Correo electrónico para notificaciones tirsobastidasortiz@hotmail.com

Comparece la Dra.: LUZ DARY DELGADO ROMERO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.008.969 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Secretaria General del IBAL.

1.3.- PARTE DEMANDADA – MUNICIPIO DE IBAGUE

Compareció la apoderada DIANA NAYIVE GUTIÉRREZ AVENDAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.227.501 expedida en la ciudad de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogada N° 154.251 del C.S., de la J., quien actúa en calidad de apoderada del Municipio de Ibagué, y quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia en virtud del poder allegado.

1.4.- MINISTERIO PÚBLICO

Compareció la Dra.: KATHERINE PAOLA GALINDO GOMEZ, Procuradora 106 Judicial I Administrativo de Ibagué delegada para este Despacho judicial.

Despacho: En este estado de la diligencia se instó a las partes para que manifestaran si les asistían fórmulas de arreglo que permitieran llegar a un acuerdo, razón por la cual, se les concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se manifestaran al respecto.

Parte demandada:

IBAL: Manifiesta que no les asiste ánimo conciliatorio. Allega acta de comité de conciliación de fecha 22 de mayo de 2019.

Los argumentos *in extenso* se encuentran consignados en el CD de audio anexo a la presente acta de audiencia.

MUNICIPIO DE IBAGUÉ: indico que a la entidad que representa no le asiste animo conciliatorio, pues así los dispuso el comité de conciliación del Municipio de Ibagué.

Actores populares: La apoderada de la parte actora que las afectaciones existen en realidad, razón por la cual, y en el entendido que la vía es importante se debe efectuar el arreglo de la zona, máxime cuando se trata de un sector turístico por donde transitan muchas personas.

Los argumentos *in extenso* se encuentran consignados en el CD de audio anexo a la presente acta de audiencia.

Ministerio Público:

Los argumentos *in extenso* se encuentran consignados en el CD de audio anexo a la presente acta de audiencia.

DESPACHO: Teniendo en cuenta que no fue posible llegar a un acuerdo conciliatorio, atendiendo lo dispuesto por el literal A del Articulo 27 de la Ley 472 de 1998, el Despacho declaró fallida la audiencia y ordenó que el expediente pase al Despacho para continuar con el trámite procesal.

CONSTANCIA: El despacho dejó constancia que cada uno de los actos surtidos en esta audiencia cumplió con las formalidades de que tratan las normas procesales y sustanciales, quedando la apoderada asistente notificada en estrados.

Siendo las 8:55 de la mañana se terminó esta audiencia y junto a la presente acta de audiencia se anexará el control de asistencia.

El Juez,

Carlos D. Cuenca V.

CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Clase de proceso	ACCION POPULAR		
Demandantes	JOSE LINIO PEÑUELA Y OTROS		
Demandados	MUNICIPIO DE IBAGUE E IBAL		
Radicación	73001-33-33-002-**2019-00218-00**		
Fecha: 10/12/2019	Hora de inicio: 8:39 AM	Hora de finalización: 8:55 AM	

2. ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD	DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA	FIRMA
Luz Dary Delgado Romero	52.008.969	Representante legal Ibal	Cra 3 N-1-04 La Pola	[signature]
Diana Nayive Gutierrez	52 227 501	Asesora Municipio de Ibagué	Calle 9 N- 2-59 of. 309	[signature]
Tirso Bastidas O.	93.356.412	Abogado ibal.	Cra 3ª nº 8-39 of. 07 Ed. el escorial.	[signature]
Sara Lucía Galindo L.	1.110.491.835	Abogada Parte Demandante	Edificio Acosta oficina 2012 Barrio Centro.	[signature]

Jose Luis Garcia	14.204 970			[signature]
Katherine P. Galindo Gómez	52.886724	Min. Público	Calle 15 con G3 Edif Banco Agrario Piso 8	[signature]

El Secretario Ad Hoc,

HORACIO FABIAN PEÑA CORTES